



Se advierte a la interesada, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 19 de enero de 2015. El Jefe del Servicio de Tramitación y Normativa TIC, ÁNGEL RAMÓN CARRASCO SAYAGO.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º E_TIC-0376/14, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero. (2015080287)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC", en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: E_TIC-0376/14.

Interesado: TYK Broker Import, SL.

Último domicilio conocido: Calle Santa Eulalia, 21, 3.º izq. Mérida (Badajoz) 06800.

Documento que se notifica: Resolución de desestimación de ayuda solicitada al amparo del Decreto 11/2014, de 18 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC", en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Orden de 5 de agosto de 2014, por la que se convocan dichas ayudas.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en las oficinas de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, Servicio de Tramitación y Normativa TIC,



ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.^a, de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 19 de enero de 2015. El Jefe del Servicio de Tramitación y Normativa TIC, ÁNGEL RAMÓN CARRASCO SAYAGO.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º E_TIC-0583/14, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero. (2015080288)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 11/2014, de 18 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC", en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: E_TIC-0583/14.

Interesado: Residencial Nuevo Proserpina, SL.

Último domicilio conocido: Calle Santa Eulalia, 21, 3.º izq. Mérida (Badajoz) 06800.

Documento que se notifica: Resolución de desestimación de ayuda solicitada al amparo del Decreto 11/2014, de 18 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC", en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Orden de 5 de agosto de 2014, por la que se convocan dichas ayudas.